



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 14/AGIP/21

Buenos Aires, 15 de enero de 2021

VISTO: LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TEXTO CONSOLIDADO SEGÚN LEY N° 6347- BOCBA N° 6009), LA RESOLUCIÓN N° 311-GCABA-AGIP/2020 (BOCBA N° 6025), Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -texto consolidado según Ley N° 6347- prevé la posibilidad de rectificar errores materiales en la instrumentación o emisión de actos administrativos;

Que la Resolución N° 311-GCABA-AGIP/2020 implementa una Nueva Cuenta Corriente Tributaria de aplicación para las Entidades Financieras y los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran ingresado el Anticipo Tributario Extraordinario (ATE);

Que la citada Resolución contiene un error material en el Anexo al que se refiere su artículo 3º, por el cual se omitió incorporar a determinados contribuyentes desde el día 1 de enero de 2021 al Sistema de Nueva Cuenta Corriente Tributaria;

Que en consecuencia resulta necesario sustituir el Anexo citado, enmendando el error material observado y dejando expresa constancia que el mismo no altera lo sustancial del acto.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 3º de la Resolución N° 311-GCABA-AGIP/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Incorporación Artículo 3º.- Incorpóranse desde el día 1 de enero de 2021 al Sistema de Nueva Cuenta Corriente Tributaria a los contribuyentes nominados en el Anexo I (IF-2021-3660956-GCABA-AGIP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución a todos sus efectos."

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Control, a las Direcciones Generales y demás áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Ballotta**